

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022, A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer. Cali, agosto 30 de 2022

La Secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

AUTO No.1409

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de la demandada BIBIANA NELSY FURCHI SARRIA, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: ORDENAR** el emplazamiento de la demandada BIBIANA NELSY FURCHI SARRIA, por secretaría efectúese su registro en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**

Juez.